

<p>DOCUMENTO Anuncio: 1138764 TD08.00 - ANUNCIO ACLARATORIO ABONO DE LAS TASAS DE DERECHOS DE EXAMEN EN CONCURSO DE ADMINISTRATIVOS COMO FUNCIONARIO 09/12/2025</p> <p>OTROS DATOS Código para validación: MM4Y2-Y7JSG-RAJOX Página 1 de 2</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 09/12/2025 17:28</p>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**



RECURSOS HUMANOS
NGC/ngc

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE OMISIÓN EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO/DE ADMINISTRATIVOS (FUNCIONARIOS INTERINOS)

Advertida una omisión en la Resolución de Alcaldía nº 2025/2760, de fecha 24 de noviembre de 2025, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Administrativos (funcionarios interinos), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y sede electrónica el día 09/12/2025, se procede, en virtud de la potestad de rectificación de errores materiales o, de hecho, a subsanar dicha omisión.

El objetivo es completar la información relativa al abono de los derechos de examen y a las exenciones y bonificaciones aplicables, garantizando así el pleno conocimiento por parte de los interesados.

Por medio del presente anuncio, se añade la siguiente información al apartado de la convocatoria relativo a los **Derechos de Examen**:

1. Abono de los Derechos de Examen:

El importe de la tasa por derechos de examen, fijado en treinta euros (30 €), deberá abonarse mediante ingreso o transferencia bancaria en la siguiente cuenta titularidad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda:

*Número de Cuenta (IBAN): ES85-2100-8559-6222-0013-1496

*Concepto: Se deberá indicar: "DERECHOS EXAMEN BOLSA ADMINISTRATIVOS - [NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE]".

El justificante de pago deberá adjuntarse a la solicitud de participación.

2. Exenciones y Bonificaciones:

DOCUMENTO Anuncio: 1138764 TD08.00 - ANUNCIO ACLARATORIO ABONO DE LAS TASAS DE DERECHOS DE EXAMEN EN CONCURSO DE ADMINISTRATIVOS COMO FUNCIONARIO 09122025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MM4Y2-Y7JSG-RAJOX Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 09/12/2025 17:28



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

RECURSOS HUMANOS
NGC/ngc

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 155 reguladora de la Tasa por Derechos de Examen vigente en esta Corporación, los aspirantes podrán acogerse a las siguientes exenciones y bonificaciones:

- * Exenciones (exención del 100% del pago de la tasa):
 - . Demandantes de empleo que figuren inscritos como tales durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de la convocatoria.
 - . Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- * Bonificaciones (50 %):
 - . Miembros de familias numerosas de categoría general.

Los aspirantes que deseen acogerse a alguna de estas exenciones o bonificaciones deberán acreditarlo documentalmente en el momento de presentar su solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

LA JEFA DE RRHH accidental (Resolución nº 2025/482 de fecha 10/03/2025).
Fdo.: Natividad Gómez Cordero.